

C I R C U L A R CSJBOC20-120

Fecha: 17/09/2020

Para: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: “PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PETICIÓN ELEVADA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR SANDRA MILENA GÓMEZ PINEDA, APODERADA Y DELEGADA DEL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ, A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN ORTÍZ MORENO”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme lo aprobado en sala del 9 de septiembre, pone en conocimiento lo informado mediante oficio 2829 del 1° de septiembre, enviado por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes términos:

“Para su conocimiento y los fines que se consideren pertinentes, de manera atenta remito la petición suscrita por la abogada Sandra Milena Gómez Pineda, allegada al correo institucional de esta Dependencia, quien se dirige a esa Corporación Judicial actuando en calidad de apoderada de confianza y delegada del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Jurisdicción Especial para la Paz, en favor de la señora Doralba Sepúlveda Úsuga, a través de la cual señala, “me permito solicitar a su Despacho la información sobre la totalidad de los procesos y requerimientos que existan actualmente en contra de mi defendido(a)...”

Para tales efectos, se envía el oficio 2829 del 1° de septiembre de 2020 y la petición elevada a la Corte Suprema de Justicia por Sandra Milena Gómez Pineda, apoderada y delegada del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Justicia Especial para la Paz¹, a favor del señor Cristian Ortiz Moreno.



Cordialmente,
IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT

¹ Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 1166 de 2018.

ARTÍCULO 2.2.5.7.1.1. Finalidad del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa Gratuita. El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa Gratuita - SAAD- tendrá por finalidad la prestación de un servicio gratuito de defensa jurídica, asistencia, asesoría y representación legal, respecto de los trámites y actuaciones previstos en la Ley 1820 de 2016 y de todos aquellos que sean de conocimiento de los diversos componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR, en especial ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.